

RESOLUCIÓN No. 000373
(TRES DE DICIEMBRE DE 2021)

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA En uso de las facultades legales, en especial las conferida por la Ley 161 de 1994, Decreto 790 de 1995, Acuerdo de Junta Directiva № 134 del 24 de Enero de 2008, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, Decreto 777 de 1992, y Ley 489 de 1998, Ley 2056 de 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia; la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las sociedades anónimas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 161 de 1994.
2. El artículo 2º de la Ley 161 de 1994 define que CORMAGDALENA tendrá como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.
3. Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías -SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;
4. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 , determina que: *“Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación”*
5. Que de acuerdo con el Inciso 2 del artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015¹, *“(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)”*.
6. Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: *“Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de*

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

RESOLUCIÓN No.000373

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

Regalías -SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión – OCAD y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE”

7. Que la Ley 2056 de 2020, con relación a la disponibilidad presupuestal de los proyectos aprobados por el OCAD, señala: “Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma: (...) 2. Lo que correspondía a “Asignaciones Directas y Compensaciones - Compensación parágrafo 2 transitorio artículo 2 Acto Legislativo 05 de 2011” y “Asignaciones Directas y Compensaciones” se homologarán a “Asignaciones Directas”. (...)
8. Que el parágrafo primero del artículo 206 de la Ley 2056 de 2020, establece: “*PARÁGRAFO PRIMERO. Los compromisos adquiridos con vigencias futuras u operaciones de crédito aprobadas por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión o por las “entidades habilitadas” con recursos de Asignaciones Directas serán honrados con cargo exclusivamente a esta fuente*”
9. Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías – DVR del Departamento Nacional de Planeación - DNP expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan, entre otras.
10. Que mediante Acuerdo 03 del 06 de Diciembre de 2013, el **OCAD DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA Y DEL CANAL DEL DIQUE** aprobó el proyecto denominado **“RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA”** con BPIN 20132401060001, siendo designado **CORMAGDALENA** como entidad ejecutora y como entidad pública designada para realizar la Interventoría.
11. Que mediante actos administrativos No. 000165 del 2014 y No. 000028 del 2015, el Director de **CORMAGDALENA** incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.
12. Que mediante comunicación de fecha 21 de diciembre de 2014, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección.
13. Que para la ejecución del proyecto: **“RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA”** con BPIN **20132401060001** se suscribieron los siguientes contratos:
 - a) Contrato de Asociación Público-Privada con **NAVELENA S.A.S** por valor de: \$ 1.318.824.175.651 (Un billón trescientos dieciocho mil ochocientos veinticuatro millones ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y un pesos M/Cte).
 - b) Contrato de Interventoría con el **CONSORCIO MAGDALENA** por valor de: \$ 67.268.267.021 (Sesenta y siete mil doscientos sesenta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil veintiún pesos M/Cte).



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

RESOLUCIÓN No.000373

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

14. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (APP) SUSCRITO CON NAVELENA S.A.S POR VALOR DE \$ 1.318.824.175.651 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA SUSCRITO CON EL CONSORCIO MAGDALENA POR VALOR DE \$ 67.268.267.021

Que para el desarrollo del Proyecto de Recuperación de la Navegabilidad en el río Magdalena, CORMAGDALENA optó por implementar un esquema de Asociación Público Privada (APP) en los términos de la Ley 1508 de 2012 y sus derechos reglamentarios, de tal manera que fuese una persona de derecho privado quien se encargase del diseño, construcción, mantenimiento, operación financiación y reversión del proyecto, así como de la prestación de todos los servicios operativos y de asistencia a la navegación.

Que con fundamento en lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1508 de 2012 y en los artículos 16 y siguientes del entonces vigente Decreto 1467 de 2012, mediante las bases de precalificación No. 01 de 2013, CORMAGDALENA convocó al público en general para conformar una lista limitada de inversionistas precalificados para la selección del asociado del proyecto, en consecuencia, la lista definitiva de precalificados fue conformada por los siguientes integrantes: (i) Promesa de Constitución de Sociedad de Objeto Único Navega Magdalena S.A.S.; (ii) Consorcio Desarrollo Río Magdalena – CODERMA; y (iii) Promesa de Constitución de Sociedad Objeto Único NAVELENA S.A.S.

Que el día 26 de mayo de 2.014, mediante Resolución 000164, CORMAGDALENA abrió la Licitación Pública, conforme a cuyos pliegos de condiciones se seleccionó, de entre los precalificados, la propuesta más favorable para la ejecución del Proyecto de Recuperación de la Navegabilidad en el Río Magdalena.

Que el día 25 de Julio de 2.014, el siguiente precalificado presentó su propuesta para ser seleccionado como Asociado para el presente Proyecto: Interesado Plural Promesa de Constitución de Sociedad de Objeto Único NAVELENA S.A.S.

Que mediante Resolución 000262 del 15 de agosto de 2.014, se adjudicó el Contrato de APP al Precalificado Oferente Promesa de Sociedad de Objeto Único NAVELENA S.A.S., una vez cumplidos los trámites legales correspondientes.

Que el día 13 de septiembre de 2014, se suscribió entre CORMAGDALENA y NAVELENA S.A.S el contrato de APP No.001 de 2014, cuyo objeto fue “CONTRATO DE ASOCIACION PÚBLICO PRIVADA PARA EL PROYECTO DE “RECUPERACION DE LA NAVEGABILIDAD EN EL RIO MAGDALENA”.

Que de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.03 el valor estimado del contrato de APP No.001-2014 correspondía a la suma de UN BILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS DE DÍCIMBRE DE 2012 (\$1.318.824.175.651).

**Oficina Principal
Barrancabermeja**
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

RESOLUCIÓN No.000373

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

Que el día 11 de diciembre de 2014, verificado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el contrato de APP, CORMAGDALENA y el asociado suscribieron el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, con lo cual se dio comienzo a la Etapa de Preconstrucción.

Que el día 19 de enero de 2015, se publicó aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-001-15, para contratar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE RIESGOS, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA EL PROYECTO DE “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD EN EL RÍO MAGDALENA”.

Que mediante resolución 000046 del 4 de febrero de 2015 se ordenó la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-15, para contratar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE RIESGOS, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA EL PROYECTO DE “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD EN EL RÍO MAGDALENA”.

Que mediante Resolución 000113 del 9 de abril de 2015, se adjudicó CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-001-15, que tiene por objeto seleccionar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE RIESGOS, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA N° 001 de 2014 PARA EL PROYECTO DE “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD EN EL RÍO MAGDALENA”, al Proponente Consorcio Magdalena, conformado por AFA Consultores y Constructores S.A., Ingeniería de Proyectos S.A.S., Consultoría e Inspección de Proyectos S.A.S. y Restrepo y Uribe S.A.S., por valor de sesenta y siete mil doscientos sesenta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil veintiún pesos M/Cte. (\$67.268.267.021) incluido el valor del IVA.

Que el día 15 de abril de 2015, se suscribió entre CORMAGDALENA y CONSORCIO MAGDALENA, el contrato N° 0-0026-2015, cuyo objeto fue INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE RIESGOS, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA N° 001 de 2014 PARA EL PROYECTO DE “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD EN EL RÍO MAGDALENA”.

Que el día 11 de mayo de 2015, se suscribió entre las partes acta de inicio al contrato de intervención N° 0-0026-2015.

Que el día 30 de agosto de 2017, se suscribió otrosí aclaratorio al contrato 0-0026-2015, acordándose ACLARAR lo relativo a la remuneración mensual por etapa del interventor.

Que de acuerdo con lo establecido en el contrato de APP, durante la etapa de preconstrucción el asociado como requisito indispensable para dar inicio a la etapa de construcción del proyecto, debía cumplir con las obligaciones señaladas en la Cláusula 13 del contrato de APP, entre las cuales se encuentra la de presentar a CORMAGDALENA y a la Interventoría, los documentos necesarios para acreditar la obtención del cierre financiero, en los términos y condiciones señalados en la Cláusula 8 del

**Oficina Principal
Barrancabermeja**
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

RESOLUCIÓN No.000373

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

contrato.

Que de conformidad con lo previsto en la Sección 8.05 (iii) a) del contrato de APP, para acreditar la consecución del cierre financiero, el Asociado contaba con un plazo que vencía el décimo octavo (18°) mes contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato. De esta forma, NAVELENA S.A.S. contaba con plazo hasta el día 13 de junio de 2016 para acreditar la obtención del cierre financiero.

Que así mismo, la misma sección 8.05 (iii) a) del contrato de APP, señalaba que si vencido el plazo antes referido, el Asociado no obtenía el cierre financiero a satisfacción de CORMAGDALENA, se causarían las multas por el retraso en la obtención de dicho cierre, a que se refiere la Sección 40.02 (c) del contrato.

Que vencido el plazo referido el Asociado no acreditó el Cierre Financiero a satisfacción de CORMAGDALENA, ante lo cual la Entidad, mediante comunicación con número de radicado 2016101028, efectuó la citación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 al Asociado y sus garantes, las aseguradoras en coaseguro (Seguros Mundial S.A. y confianza S.A.), por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en la Cláusula 8 del contrato de APP.

Que el contrato de APP 001 de 2014, preveía en la Sección 50.01 la terminación anticipada del contrato de APP 001 de 2014 por caducidad.

Que como consecuencia del incumplimiento declarado por CORMAGDALENA, relacionado con la obligación de acreditar el Cierre financiero por parte del Asociado, el día 30 de junio de 2016 el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA expidió la Resolución No. 000179 mediante la cual resolvió “(...) DECLARAR el incumplimiento correspondiente a la obligación contractual de la obtención del cierre financiero (...)” e “IMPONER multa correspondiente a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMVL) por cada día calendario transcurrido desde que se configuró el incumplimiento (...).” Decisión que fue recurrida en la audiencia por el apoderado de NAVELENA S.A.S. y los apoderados de las aseguradoras ya mencionadas.

Que CORMAGDALENA mediante resolución 00078 del 23 de mayo de 2017, declaró el incumplimiento grave de las obligaciones y caducidad del contrato de APP N° 001 DE 2014 suscrito con la sociedad NAVELENA S.A.S, se hizo efectiva la cláusula penal pecuniaria y se dictan otras disposiciones. Acto administrativo en firme y ejecutoriado a partir del 18 de abril de 2017, dando lugar a la terminación anticipada en etapa de pre-construcción, por el incumplimiento definitivo de NAVELENA S.A.S. en la consecución del cierre financiero.

Que el día 12 de octubre de 2017, se suscribió entre CORMAGDALENA y NAVELENA S.A.S. el acta de liquidación del contrato de APP 001 de 2014. Previamente y con el propósito de determinar el valor de la compensación por terminación anticipada en Etapa de Pre-construcción del contrato de APP, y el subsecuente valor de la liquidación, el CONSORCIO MAGDALENA en su calidad de interventor, y de conformidad a la Sección 50.02 del contrato, debía certificar los costos registrados en los Estados

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

RESOLUCIÓN No.000373

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

financieros del fideicomiso constituido con ocasión del proyecto; esto en armonía con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1508 de 2012 que dispone que la supervisión de los proyectos desarrollados con el esquema APP debe realizarse mediante la figura de la interventoría.

Que el CONSORCIO MAGDALENA en su calidad de Interventor del Contrato de APP No. 001 de 2014, mediante comunicación No. CM-347-0237-2017, radicada en CORMAGDALENA bajo el radicado No. 201702004211 de 12 de septiembre de 2017 y a la cual dio alcance mediante comunicación No. CM-347-0242-2017 remitida vía correo electrónico el día 20 de septiembre de 2017, certificó que el valor correspondiente a la variable AR mensual, de conformidad a lo definido en la Sección 50.02 del Contrato APP No. 001 de 2014.

Que mediante comunicación CM-347-0001-2020 del 3 de enero de 2020, remitida por el interventor al tenor de la cláusula 6.5 del contrato de interventoría 0-0026-2015, el interventor aclara lo relacionado con la auditoria final al fideicomiso.

Que teniendo en cuenta que el contrato de APP N° 001-2014 fue liquidado, se debía proceder a la terminación y liquidación del contrato de interventoría 0-0026-2015, por configurarse una de las causales estipuladas para el efecto.

Que mediante certificación FO-DGNF-013-2020, la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., certificó los pagos realizados al CONSORCIO RIO MAGDALENA en desarrollo del contrato 0-0026-2015.

Que el día 11 de febrero de 2020, se suscribió entre CORMAGDALENA Y EL CONSORCIO MAGDALENA, acta de terminación del contrato de interventoría 0-0026-2015, dejándose constancia que las partes dan por terminado el contrato de interventoría y que aceptan el balance económico contenido en el documento, de acuerdo con los montos y conceptos establecidos en el contrato.

Que el día 9 de octubre de 2020, se suscribió entre CORMAGDALENA y EL CONSORCIO MAGDALENA acta de liquidación del contrato de interventoría 0-0026-2015.

15. BALANCE FINANCIERO:

Que el balance financiero del contrato de APP 001-2014 y contrato de interventoría 0-0026-2015, se detalla a continuación:

De conformidad con lo señalado por la Fiducia y la interventoría del contrato, el balance financiero del contrato de APP 001-2014, es el siguiente:

De acuerdo con los reportes de la Fiducia y de la Interventoría, NAVELENA S.A.S. realizó los siguientes aportes			
Fecha	Aporte Pesos Corrientes	Subcuenta	Aporte Pesos 2012
13/01/2015	\$ 3,655,086,071	Principal	\$ 3,459,081,575
13/01/2015	\$ 9,941,945,944	Interventoría	\$ 9,408,807,718

**Oficina Principal
Barrancabermeja**
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

RESOLUCIÓN No.000373

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

13/01/2015	\$ 150,637,985	Amig. Comp.	\$ 142,560,002
13/01/2015	\$ 1,148,044,029	Gerencia	\$ 1,086,480,009
13/01/2015	\$ 288,999,284	Predial	\$ 273,501,657
13/08/2015	\$ 4,246,163,321	Principal	\$ 3,881,888,432
30/09/2015	\$ 10,500,000,000	Principal	\$ 9,553,355,722
31/10/2015	\$ 5,190,000,000	Principal	\$ 4,656,773,430
18/11/2015	\$ 3,110,000,000	Principal	\$ 2,790,475,023
02/12/2015	\$ 33,104,873,600	Principal	\$ 29,525,600,795
30/12/2015	\$ 3,715,622,198	Principal	\$ 3,313,892,059
31/03/2016	\$ 4,434,016,661	Principal	\$ 3,795,286,891
31/08/2016	\$ 8,521,972,834	Principal	\$ 7,149,888,680
30/09/2016	\$ 8,747,918,352	Principal	\$ 7,363,011,113
31/10/2016	\$ 3,230,582,520	Principal	\$ 2,722,207,946
05/12/2016	\$ 200,000,000	Principal	\$ 168,338,943
05/12/2016	\$ 50,000,000	Principal	\$ 42,084,736
09/12/2016	\$ 150,000,000	Principal	\$ 126,254,207
13/12/2016	\$ 100,000,000	Principal	\$ 84,169,471
14/12/2016	\$ 690,000,000	Principal	\$ 580,769,352
16/12/2016	\$ 5,675,180,520	Principal	\$ 4,776,769,439

A continuación, se presenta el balance de cumplimiento:

		Obligación de monto Mínimo Pesos 2012		Monto aportado por NEVLENA S.A.S. Pesos 2012	
Aporte	Plazo	Por Giro	Acumulado	Por Giro	Acumulado
Giro 1	Treinta (30) días calendario desde el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato	\$ 14,370,430,841	\$ 14,370,430,841	\$ 14,370,430,962	\$ 14,370,430,962
Giro 2	Doce (12) meses desde el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato	\$ 44,263,662,150	\$ 58,634,092,991	\$ 50,408,093,401	\$ 64,778,524,363
Giro 3	Dieciocho (18) meses desde el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato	\$ 28,737,336,084	\$ 87,371,429,075	\$ 7,109,178,949	\$ 71,887,703,312
Giro 4	Veinticuatro (24) meses desde el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato	\$ 7,514,701,713	\$ 94,886,130,788	\$ 23,013,493,887	\$ 94,901,197,199

La obligación de acreditación de los recursos de deuda como requerimiento para la acreditación del Cierre Financiero conforme a lo definido en la Sección 8.01 (b) (ii) no se cumplió tal como consta en los

**Oficina Principal
Barrancabermeja**
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

RESOLUCIÓN No.000373

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

términos de la Resolución 00078 del 23 de marzo de 2017 confirmada mediante Resolución 102 del 17 de abril de 2017, según lo consignado en el Acta de Liquidación.

De conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato, el balance financiero del contrato 0-0026-2015, es el siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL				
Información Financiera		Información Administrativa		Información Técnica
Valor Inicial del Contrato	\$67.268.267.021 constantes al 31 de diciembre de 2012	Plazo	DOS (2) AÑOS, CINCO (5) MESES y UN (1) DÍA	
Variación Financiera		Variación Administrativa		Variación Técnica
Adición No. 1		Prórroga No. 1		
Valor Final del Contrato		Fecha de Terminación	12/10/2018	
Valor Total Ejecutado	\$ 7,712,310,817			

PAGOS REALIZADOS

De conformidad con lo señalado por la Fiducia y la interventoría del contrato, las transferencias realizadas a la Fiducia en el marco del contrato de APP 001-2014, y en cumplimiento de lo señalado por la Tabla No. 2 de la Sección 3.03 (d) relativa a las Fuentes de Recursos para el Proyecto contenidas en el contrato de APP 001-2014, a continuación, se relacionan los recursos aportados por CORMAGDALENA:

Fuente	Fecha Transferencia	Valor Recibido
OCAD Municipios Ribereños	25/07/2014	\$ 77,400,000,000
OCAD Municipios Ribereños	18/11/2014	\$ 12,600,000,000
Departamento de Antioquia	21/01/2013	\$ 2,000,000,000
Departamento de Antioquia	11/12/2014	\$ 1,000,000,000
Ecopetrol	11/12/2014	\$ 10,000,000,000
OCAD Centro Oriente	11/05/2015	\$ 15,000,000,000
OCAD Eje Cafetero	19/05/2015	\$ 7,000,000,000
OCAD Centro Oriente	11/08/2015	\$ 5,000,000,000
Ecopetrol	18/12/2015	\$ 5,000,000,000
Ecopetrol	12/09/2016	\$ 5,000,000,000
Total		\$ 140,000,000,000

De conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato, los desembolsos del contrato 0-0026-2015, son los siguientes:

**Oficina Principal
Barrancabermeja**
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

RESOLUCIÓN No.000373

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

Detalle del Pago	Vigencia	Reg. Pptal.	CDP	Compromiso (\$)	Orden de Pago	Valor(\$)	C. de Egreso	Fecha	Saldos(\$)
Factura No. 1	2015			\$ 230,252,798	I- 05	\$ 230,252,798		26-ago-15	
Factura No. 2	2015			\$ 230,858,577	I- 06	\$ 230,858,577		08-sep-15	
Factura No. 3	2015			\$ 231,104,675	I- 07	\$ 231,104,675		08-sep-15	
Factura No. 4	2015			\$ 231,540,079	I- 08	\$ 231,540,079		07-oct-15	
Factura No. 5	2015			\$ 232,656,983	I- 09	\$ 232,656,983		05-nov-15	
Factura No. 6	2015			\$ 234,322,876	I- 10	\$ 234,322,876		07-dic-15	
Factura No. 7	2015			\$ 235,913,045	I- 11	\$ 235,913,045		30-dic-15	
Factura No. 9	2016			\$ 237,332,840	I- 08	\$ 237,332,840		19-feb-16	
Factura No. 10	2016			\$ 238,809,426	I- 09	\$ 238,809,426		25-feb-16	
Factura No. 11	2016			\$ 241,895,113	I- 10	\$ 241,895,113		11-abr-16	
Factura No. 12	2016			\$ 244,980,799	I- 11	\$ 244,980,799		02-may-16	
Factura No. 13	2016			\$ 247,290,332	I- 12	\$ 247,290,332		26-may-16	
Factura No. 14	2016			\$ 248,520,820	I- 13	\$ 248,520,820		01-jul-16	
Factura No. 15	2016			\$ 249,789,170	I- 14	\$ 249,789,170		29-jul-16	
Factura No. 16	2016			\$ 250,981,797	I-15	\$ 250,981,797		30-ago-16	
Factura No. 17	2016			\$ 252,288,008	I-16	\$ 252,288,008		29-sep-16	
Factura No. 18	2016			\$ 251,492,923	I-17	\$ 251,492,923		25-nov-16	
Factura No. 19	2016			\$ 251,360,409	I-18	\$ 251,360,409		19-dic-16	
Factura No. 20	2017			\$ 251,208,964	I-19	\$ 251,208,964		19-dic-16	
Factura No. 22	2017			\$ 251,492,923	I-20	\$ 251,492,923		01-mar-17	
Factura No. 23	2017			\$ 252,534,105	I-21	\$ 252,534,105		01-mar-17	
Factura No. 24	2017			\$ 255,127,597	I-22	\$ 255,127,597		12-abr-17	
Factura No. 25	2017			\$ 257,683,227	I-23	\$ 257,683,227		07-jun-17	
Factura No. 28	2017			\$ 60,408,783	I-24	\$ 60,408,783		07-jul-17	
Factura No. 32	2017			\$ 198,486,002	I-25	\$ 198,486,002		19-oct-17	
Factura No. 33	2017			\$ 260,106,343	I-26	\$ 260,106,343		19-oct-17	
Factura No. 34	2017			\$ 260,693,190	I-27	\$ 260,693,190		19-oct-17	
Factura No. 35	2017			\$ 260,996,080	I-28	\$ 260,996,080		19-oct-17	
Factura No. 36	2017			\$ 260,863,567	I-29	\$ 260,863,567		23-oct-17	
Factura No. 38	2017			\$ 261,223,248	I-30	\$ 261,223,248		20-mar-17	
Factura No. 39	2017			\$ 17,422,455	I-31	\$ 17,422,455		20-mar-17	
Factura No. 40	2017			\$ 522,673,663	I-32	\$ 522,673,663		20-mar-17	
Total				\$ 7,712,310,817		\$ 7,712,310,817			

**Oficina Principal
Barrancabermeja**
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

**CORMAGDALENA***La energía de un río que impulsa a un país*

RESOLUCIÓN No.000373

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

EJECUCIÓN De conformidad con lo señalado por la Fiducia y la interventoría del contrato, durante la ejecución del contrato de APP 001-2014, se presentó el siguiente comportamiento del Recaudo Tarifario desde que fue asumida la responsabilidad por NAVELENA S.A.S. hasta el 17 de abril de 2017, mes en que quedó en firme la caducidad del contrato de APP 001-2014, según certificación No. 021017-2017 presentada por el Fideicomiso y de fecha 5 de octubre de 2017:

Mes	Valor
jul-15	\$ 182,951,708.72
ago-15	\$ 178,838,290.40
sep-15	\$ 201,286,308.00
oct-15	\$ 153,097,430.00
nov-15	\$ 234,027,463.30
dic-15	\$ 237,717,577.02
ene-16	\$ 62,715,286.00
feb-16	\$ 63,466,499.00
mar-16	\$ 71,205,651.34
abr-16	\$ 128,690,211.00
may-16	\$ 255,411,896.00
jun-16	\$ 259,790,689.20
Jul-16	\$ 326,082,786.00
ago-16	\$ 225,389,667.00
sep-16	\$ 309,339,859.00
oct-16	\$ 351,655,371.00
nov-16	\$ 263,558,504.00
dic-16	\$ 284,325,584.00
ene-17	\$ 337,226,030.00
feb-17	\$ 334,205,286.50
mar-17	\$ 238,321,688.00
Hasta 17/04/17	\$ 250,518,087.00
Total	\$ 4,949,821,872.48

De conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato, la ejecución del contrato 0-0026-2015, es la siguiente:

PERIODO	Valor pagos parciales	Amortización	Vr. Pagado	Saldo	Observaciones
11/05/2015- 10/06/2015	\$ 230,252,798		\$ 230,252,798		Primer pago correspondiente a la Factura No.01 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015

**Oficina Principal
Barrancabermeja**
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914

**El futuro
es de todos****Gobierno
de Colombia**

**CORMAGDALENA***La energía de un río que impulsa a un país***RESOLUCIÓN No.000373**

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

11/06/2015- 10/07/2015	\$ 230,858,577		\$ 230,858,577		Segundo pago correspondiente a la Factura No.02 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/07/2015- 10/08/2015	\$ 231,104,675		\$ 231,104,675		Tercer pago correspondiente a la Factura No.03 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/08/2015- 10/09/2015	\$ 231,540,079		\$ 231,540,079		Cuarto pago correspondiente a la Factura No.04 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/09/2015- 10/10/2015	\$ 232,656,983		\$ 232,656,983		Quinto pago correspondiente a la Factura No.05 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/10/2015- 10/11/2015	\$ 234,322,876		\$ 234,322,876		Sexto pago correspondiente a la Factura No.06 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/11/2015 -10/12/2015	\$ 235,913,045		\$ 235,913,045		Séptimo pago correspondiente a la Factura No. 7 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/12/2015 - 10/01/2016	\$ 237,332,840		\$ 237,332,840		octavo pago correspondiente a la Factura No. 9 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/01/2016- 10/02/2016	\$ 238,809,426		\$ 238,809,426		Noveno pago correspondiente a la Factura No. 10 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/02/2016 - 10/03/2016	\$ 241,895,113		\$ 241,895,113		Decimo pago correspondiente a la Factura No. 11 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/03/2016 - 10/04/2016	\$ 244,980,799		\$ 244,980,799		Décimo primer pago correspondiente a la Factura No. 12 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/04/2016-10/05/2016	\$ 247,290,332		\$ 247,290,332		Décimo segundo pago correspondiente a la Factura No. 13 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/05/2016-10/06/2016	\$ 248,520,820		\$ 248,520,820		Décimo tercer pago correspondiente a la Factura No. 14 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015

**Oficina Principal
Barrancabermeja**
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914

**El futuro
es de todos****Gobierno
de Colombia**

**CORMAGDALENA***La energía de un río que impulsa a un país***RESOLUCIÓN No.000373**

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

11/06/2016-10/07/2016	\$ 249,789,170		\$ 249,789,170		Décimo cuarto pago correspondiente a la Factura No. 15 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/07/2016-10/08/2016	\$ 250,981,797		\$ 250,981,797		Décimo quinto pago correspondiente a la Factura No. 16 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/08/2016-10/09/2016	\$ 252,288,008		\$ 252,288,008		Décimo Sexto pago correspondiente a la Factura No. 17 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/09/2016-10/10/2016	\$ 251,492,923		\$ 251,492,923		Décimo Séptimo pago correspondiente a la Factura No. 18 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/10/2016-10/11/2016	\$ 251,360,409		\$ 251,360,409		Décimo octavo pago correspondiente a la Factura No. 19 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/11/2016-10/12/2016	\$ 251,208,964		\$ 251,208,964		Décimo noveno pago correspondiente a la Factura No. 20 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/12/2016-10/01/2017	\$ 251,492,923		\$ 251,492,923		Vigésimo pago correspondiente a la Factura No. 22 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/01/2017-10/02/2017	\$ 252,534,105		\$ 252,534,105		Vigésimo primer pago correspondiente a la Factura No. 23 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/02/2017-10/03/2017	\$ 255,127,597		\$ 255,127,597		Vigésimo segundo pago correspondiente a la Factura No. 24 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/03/2017-10/04/2017	\$ 257,683,227		\$ 257,683,227		Vigésimo tercer pago correspondiente a la Factura No. 25 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/04/2017-17/04/2017	\$ 60,408,783		\$ 60,408,783		Vigésimo cuarto pago correspondiente a la Factura No. 28 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
18/04/2017-10/05/2017	\$ 198,486,002		\$ 198,486,002		Vigésimo quinto pago correspondiente a la Factura No. 32 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015

**Oficina Principal
Barrancabermeja**
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914

**El futuro
es de todos****Gobierno
de Colombia**

**CORMAGDALENA***La energía de un río que impulsa a un país***RESOLUCIÓN No.000373**

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

11/05/2017-10/06/2017	\$ 260,106,343		\$ 260,106,343		Vigésimo sexto pago correspondiente a la Factura No. 33 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/06/2017 - 10/07/2017	\$ 260,693,190		\$ 260,693,190		Vigésimo séptimo pago correspondiente a la Factura No. 34 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/06/2017-10/08/2017	\$ 260,996,080		\$ 260,996,080		Vigésimo octavo pago correspondiente a la Factura No. 35 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/08/2017-10/09/2017	\$ 260,863,567		\$ 260,863,567		Vigésimo Noveno pago correspondiente a la Factura No. 36 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/09/2017-10/10/2017	\$ 261,223,248		\$ 261,223,248		Trigésimo pago correspondiente a la Factura No. 38 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/10/2017-12/10/2017	\$ 17,422,455		\$ 17,422,455		Trigésimo primer pago correspondiente a la Factura No. 39 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
11/10/2017-12/10/2017	\$ 522,673,663		\$ 522,673,663		Remuneración de la Interventoría por etapa de preconstrucción de la APP correspondiente a la Factura No. 40 Contrato de Interventoría No. 0-0026-2015
Total	\$ 7,712,310,817		\$ 7,712,310,817		

BALANCE FINAL DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado por la Fiducia y la interventoría del contrato, el balance final del contrato de APP 001-2014, a continuación, se presenta el estado de las Subcuentas del Fideicomiso al cierre del 4 de octubre de 2017, según certificado No. 02102017-2017-421739 de 5 de octubre de 2017, expedido por la Fiduciaria de Occidente S.A., en su calidad de administradora del Fideicomiso 4-2-1739 Río Magdalena NIT. 830.054.076-2:

Subcuenta	Saldo al 04/10/2017
Subcuenta Principal	\$ 11,800,827
Subcuenta de Pagos	\$ 162,750,895,029
Subcuenta de Interventoría	\$ 5,433,594,516
Subcuenta de Amigable Composición	\$ 42,421,380
Subcuenta de Gerencia del Proyecto y Gestión Institucional	\$ 9,992,941

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914

**El futuro
es de todos****Gobierno
de Colombia**



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

RESOLUCIÓN No.000373

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

Subcuenta de Excedentes	\$ 5,025,057,347
Subcuenta Predial	\$ 293,242,590
Subcuenta de Recaudo	\$ 7,016,294,873
Subcuenta de Pago Retefuente	\$ 524,640
Total	\$ 180,583,824,144

La destinación de los saldos de las subcuentas de la Fiducia del proyecto se determinó conforme lo estipulado en el Acta de Liquidación del contrato de APP 001 de 2014.

De conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato, el balance final del contrato 0-0026-2015, es el siguiente:

Detalle	Valor Total Contrato	Valor Total Cobrado (actas)	Valor Total Pagado	Valor Total Amortizado	Valor Total Ejecutado	Saldos	Tipo de saldo a favor/por pagar
Cormagdalena	\$ 67,268,267,021	\$ 7,712,310,817	\$ 7,712,310,817	0,00	\$ 7,712,310,817	\$ 59,555,956,204	CORRESPONDE A UN MENOR VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO FUE TERMINADO POR CADUCIDAD DEL CONTRATO APP-001-2014
Saldo						\$ 59,555,956,204	

16. GARANTÍAS

CONTRATO DE APP 001 DE 2014: De conformidad con lo señalado por la supervisión y la interventoría del contrato del contrato APP 001 de 2014, el Asociado garantizó el cumplimiento de sus obligaciones, así como el pago de salarios y prestaciones sociales durante la Etapa de Preconstrucción conforme a lo establecido en la Sección 39.02 del contrato de APP 001 de 2014, para cada una de las Unidades Funcionales de Navegabilidad (UFN), a través de las siguientes pólizas expedidas por la compañía Mundial de Seguros S.A., en coaseguro con Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA S.A., el 13 de noviembre de 2014, las cuales fueron aprobadas el 1 de diciembre por CORMAGDALENA, de las cuales es beneficiario CORMAGDALENA:

UFN	No. de Póliza	Valor Total Asegurado	Valor Asegurado CU	Valor Asegurado SP	Amparo Cumplimiento	Amparo Salarios
1	10003900	\$ 1,955,263,211.25	\$ 1,303,508,807.85	\$ 651,754,403.40	11/11/2014 al 05/06/2016	11/11/2014 al 05/06/2019
2	10003901	\$ 2,232,708,428.43	\$ 1,488,472,285.62	\$ 744,236,142.81	11/11/2014 al 05/06/2016	11/11/2014 al 05/06/2019

**Oficina Principal
Barrancabermeja**
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

RESOLUCIÓN No.000373

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

3	10003902	\$ 6,200,856,770.37	\$ 4,133,904,513.93	\$ 2,066,952,256.44	11/11/2014 al 05/06/2016	11/11/2014 al 05/06/2019
4	10003903	\$ 5,900,294,126.06	\$ 3,933,529,417.37	\$ 1,966,764,708.69	11/11/2014 al 05/06/2016	11/11/2014 al 05/06/2019

El Asociado constituyó la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual para la Etapa de Preconstrucción conforme lo establecido en la Sección 39.08 del contrato para cada una de las UFN con las siguientes pólizas expedidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A., en coaseguro con la Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA S.A., el 14 de noviembre de 2014 con una modificación el 27 de noviembre de 2014, las cuales fueron aprobadas el 1 de diciembre por CORMAGDALENA, de las cuales son beneficiarios Terceros Afectados y CORMAGDALENA:

UFN	No. de Póliza	No. Certificado	Valor Total Asegurado	Vigencia
1	100003768	Anexo 0 70353608 Anexo 1 70353272	\$ 5,549,487,149.00	11/11/2014 al 11/11/2016
2	100003769	Anexo 0 70353609 Anexo 1 70353265	\$ 6,336,940,550.00	11/11/2014 al 11/11/2016
3	100003770	Anexo 0 70353610 Anexo 1 70353267	\$ 17,599,459,121.00	11/11/2014 al 11/11/2016
4	100003771	Anexo 0 70353611 Anexo 1 70353268	\$ 16,746,393,137.00	11/11/2014 al 11/11/2016

CORMAGDALENA aprobó los Anexos No. 1 de las Pólizas de Cumplimiento de la Etapa de Preconstrucción que amparan el Contrato de APP No. 001 de 2014 el 3 de junio mediante radicado No. 2016100948, las cuales prorrogan la vigencia de las pólizas originales en atención a que el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato se expidió el 11 de diciembre de 2014, de la siguiente forma:

UFN	No. de Póliza	No. de Certificado Anexo 1	Valor Asegurado Total	Valor Asegurado Cumplimiento	Valor Asegurado Prestaciones Sociales	Amparo Cumplimiento	Amparo Salarios
1	10003900	70498613	\$ 1,955,263,211.25	\$ 1,303,508,807.85	\$ 651,754,403.40	11/12/2014 al 05/06/2016	11/12/2014 al 05/06/2019
2	10003901	70498615	\$ 2,232,708,428.43	\$ 1,488,472,285.62	\$ 744,236,142.81	11/12/2014 al 05/06/2016	11/12/2014 al 05/06/2019
3	10003902	70498618	\$ 6,200,856,770.37	\$ 4,133,904,513.93	\$ 2,066,952,256.44	11/12/2014 al 05/06/2016	11/12/2014 al 05/06/2019
4	10003903	70498619	\$ 5,900,294,126.06	\$ 3,933,529,417.37	\$ 1,966,764,708.69	11/12/2014 al 05/06/2016	11/12/2014 al 05/06/2019
Total			\$ 16,289,122,536.11	\$ 10,859,415,024.77	\$ 5,429,707,511.34		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 0-0026-2015: Se deja en constancia que para la ejecución contractual el contratista constituyó con la compañía Aseguradora MAPFRE COLOMBIA, la póliza de cumplimiento No 33005315000077, con los siguientes amparos:

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

RESOLUCIÓN No.000373

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

GARANTÍAS UNICAS DE CUMPLIMIENTO						
No. de Póliza	No. de Certificado	Fecha de expedición	Vigencia Cumplimiento	Vigencia Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	Valor Asegurado Cumplimiento	Valor asegurado Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones
33005315000077	0	30 de abril de 2015	Del 15/04/2015 al 15/12/2016	Del 15/04/2015 al 15/12/2019 La vigencia está establecida hasta 15/10/2019	\$ 454,576,535	\$ 227,288,268
	1	30 de abril de 2015	Del 15/04/2015 al 15/12/2016	Del 15/04/2015 al 15/12/2019 La vigencia está establecida hasta 15/10/2019	\$ 454,576,535	\$ 227,288,268
	2 TIENE ACTA DE APROBACIÓN	6 de mayo de 2015	Del 15/04/2015 al 15/12/2016	Del 15/04/2015 al 15/12/2019 La vigencia está establecida hasta 15/10/2019	\$ 45,457,653,500	\$ 22,728,826,800
	3	9 de diciembre de 2016	Del 15/04/2015 al 31/03/2017	Del 15/04/2015 al 31/03/2020	\$ 45,457,653,500	\$ 22,728,826,800
	4	15 de diciembre de 2016	Del 15/04/2015 al 31/03/2017	Del 15/04/2015 al 31/03/2020	\$ 45,457,653,500	\$ 22,728,826,800
	5	24 de enero de 2017	Del 15/04/2015 al 31/03/2017	Del 15/04/2015 al 31/03/2020	\$ 45,457,653,500	\$ 22,728,826,800
	6	23 de marzo de 2017	Del 15/04/2015 al 15/04/2017	Del 15/04/2015 al 15/04/2020	\$ 45,457,653,500	\$ 22,728,826,800
	7	30 de marzo de 2017	Del 15/04/2015 al 20/04/2017	Del 15/04/2015 al 20/04/2020	\$ 45,457,653,500	\$ 22,728,826,800
	8	21 de abril de 2017	Del 15/04/2015 al 20/07/2017	Del 15/04/2015 al 20/07/2020	\$ 45,457,653,500	\$ 22,728,826,800
	9	3 de agosto de 2017	Del 15/04/2015 al 20/10/2017	Del 15/04/2015 al 20/10/2020	\$ 45,457,653,600	\$ 22,728,826,800
	10	11 de septiembre de 2017	Del 15/04/2015 al 20/10/2017	Del 15/04/2015 al 20/10/2020	\$ 45,457,653,600	\$ 22,728,826,800
	11	7 de noviembre de 2017	Del 15/04/2015 al 12/12/2017	Del 15/04/2015 al 12/12/2020	\$ 45,457,653,600	\$ 22,728,826,800
	12	28 de noviembre	Del 15/04/2015 al	Del 15/04/2015 al 12/12/2020	\$ 45,457,653,600	\$ 22,728,826,800

**Oficina Principal
Barrancabermeja**
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

RESOLUCIÓN No.000373

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

	de 2017	12/02/2018			
13	29 de noviembre de 2017	Del 15/04/2015 al 12/02/2018	Del 15/04/2015 al 12/02/2021	\$ 45,457,653,600	\$ 22,728,826,800
14	8 de febrero de 2018	Del 15/04/2015 al 12/04/2018	Del 15/04/2015 al 12/04/2021	\$ 45,457,653,600	\$ 22,728,826,800
15	12 de abril de 2018	Del 15/04/2015 al 12/07/2018	Del 15/04/2015 al 12/07/2021	\$ 45,457,653,600	\$ 22,728,826,800

Póliza ajustada conforme al acta de terminación del 11-02-20 (CALIDAD DEL SERVICIO)			3305315000077 expedida 22-05- 2020		
Compañía de Seguros			MAPFRE COLOMBIA		
Amparo	%	Periodo	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	
CUMPLIMIENTO	10% del valor de las obligaciones a cargo del interventor surgidas en la etapa de Preconstrucción.	Para la etapa de Preconstrucción corresponderá al plazo de duración de la etapa de preconstrucción y dos (2) meses más	15/04/2015	12/07/2018	\$ 454,576,536,000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor de las obligaciones a cargo del interventor surgidas en la etapa de preconstrucción	Para la etapa de preconstrucción, corresponderá al plazo de duración de la etapa de preconstrucción y tres (3) años más	15/04/2015	12/07/2021	\$ 227,288,268,000
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato de interventoría	El amparo de calidad de servicio se otorgará en la fecha de terminación del contrato de interventoría y su vigencia se extenderá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la terminación del contrato de interventoría	11/02/2020	11/02/2025	\$ 771,231,082,000

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACOTRACTUAL					
No. de Póliza	No. de Certificado	Fecha de expedición	Vigencia	Valor Asegurado Amparo Básico Predio, labores y operación	Porcentaje del valor del contrato
3305215000098	0	30 de abril de 2015	Del 15/04/2015 al 15/04/2016	\$ 6.774.107.333 EN LA PÓLIZA EL AMPARO ES	10%

**Oficina Principal
Barrancabermeja**
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

RESOLUCIÓN No.000373

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

1	30 de abril de 2015	Del 15/04/2015 al 15/04/2016	\$ 6.764.107.333 EN EL ANEXO 1 EL AMPARO ES \$ 6.774.107.332 EN EL ANEXO 2 EL AMPARO ES \$ 6.774.107.332	\$ 6,774,107,332	10%			
2	6 de mayo de 2015	Del 15/04/2015 al 15/04/2016						
3	25 de mayo de 2016	Del 15/04/2015 al 15/04/2016 LA VIGENCIA ES 15/04/2016 15/04/2017						
4	2 de junio de 2016	Del 15/04/2015 al 15/04/2017 LA VIGENCIA ES 15/04/2016 15/04/2017						
5	Las siguientes certificaciones fueron unos movimientos internos de la Aseguradora.							
6								
7	5 de junio de 2017	Del 15/04/2017 al 20/07/2017						
8	4 de agosto de 2017	Del 20/07/2017 al 20/10/2017 hasta las 00:00.						
9	30 de agosto de 2017.	Del 20/07/2017 al 20/10/2017 hasta las 00:00.						
10	11 de septiembre de 2017	Del 15/04/2017 al 20/10/2017 hasta las 00:00 En la vigencia de la póliza indica Del 20/07/2017 al 20/10/2017						
11	29 de noviembre de 2017.	Del 20/10/2017 al 12/02/2018 hasta las 00:00.						
12	9 de febrero de 2018.	Del 12/02/2018 al 12/04/2018 hasta las 00:00.						

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Cerrar el proyecto de inversión **BPIN 20132401060001**, denominado “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA”.

**Oficina Principal
Barrancabermeja**
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

RESOLUCIÓN No.000373

POR LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo será presentado en la próxima reunión de la instancia de aprobación de Cormagdalena, que se realice a partir de la fecha de las firmas del presente acto administrativo, así como se cargará en el aplicativo GESPROY – SGR, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

CÚMPLASE

Dada a los 3 días del mes de diciembre de 2021.

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Elaboró: Jorge Villota/Contratista SDSN 
Ramón Serje/Abogado SDSN 
Tino Janna/Abogado SDSN 

Revisó: Andrea Caballero/Contratista OAJ 
Leisy Llerena/Abogada OAJ 

Aprobó:

Darío Daniels Cardoso – Subdirector de Navegación y Desarrollo Sostenible 
Coronel (R) Germán Puentes Aguilar – Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Aspectos Jurídicos. Deisy Galvis Quintero – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**